

En el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes iniciados antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. El Portal de e-Justicia mantendrá la información relativa al Reino Unido, sobre la base de un acuerdo mutuo con este país, hasta el final de 2022.

Mediación

Artículo 10 - Información sobre los órganos jurisdiccionales y autoridades competentes

Si desea ejecutar en Inglaterra y Gales el contenido de un acuerdo de mediación transfronterizo celebrado en la UE al que no se le haya dado carácter ejecutivo en otro Estado miembro de la UE, debe presentar una solicitud a tal efecto de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Si **está** inmerso en un proceso en curso ante un órgano jurisdiccional de Inglaterra o Gales que guarde relación con el asunto objeto de mediación, debe presentar su solicitud ante ese órgano jurisdiccional.

Si **no** está inmerso en un proceso en curso ante un órgano jurisdiccional de Inglaterra o Gales y la mediación se refiere a un asunto **civil o mercantil (excluidos los asuntos de familia)**, debe solicitar que se dé carácter ejecutivo al contenido de su acuerdo de mediación bien ante el **Tribunal Superior (High Court)** o cualquier otro de los órganos jurisdiccionales abajo relacionados como especializados en asuntos civiles y que habría tenido competencia para conocer de los procedimientos de carácter incidental de haberse incoado un proceso (en vez de la mediación). Por ejemplo, podría solicitarlo ante el órgano jurisdiccional de la localidad en la que una o varias partes residan o, si el asunto mediado se refiere a inmuebles, el órgano jurisdiccional en cuyo ámbito territorial esté ubicado el inmueble.

Si **no** está inmerso en un proceso en curso ante un órgano jurisdiccional de Inglaterra o Gales y la mediación se refiere a un **asunto de familia**, debe presentar la solicitud ante un órgano jurisdiccional señalado como especializado en materia de familia y que habría tenido competencia para conocer de los procedimientos de carácter incidental de haberse incoado un proceso (en vez de la mediación). Puesto que la cuestión de la competencia jurisdiccional en materia de familia guarda una relación muy concreta con el litigio/contenido del acuerdo, las partes interesadas deberían dirigirse al órgano jurisdiccional de la localidad en la que una o varias partes residan. Por otro lado, las partes interesadas pueden obtener el asesoramiento de un abogado especializado en asuntos de familia en Inglaterra y Gales sobre cuál es el órgano jurisdiccional adecuado.

Si desea ejecutar en Inglaterra y Gales el contenido de un acuerdo de mediación transfronterizo celebrado en la UE al que se le haya dado carácter ejecutivo en otro Estado miembro de la UE, debe presentar una solicitud a tal efecto de acuerdo con los procedimientos establecidos:

en relación con asuntos civiles y mercantiles (no con asuntos de familia), en el Reglamento (CE) n° 1215/2012 del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (versión codificada), y la solicitud debe presentarse exclusivamente ante el Tribunal Superior de Justicia (*High Court of Justice*);

en relación con asuntos en materia de familia:

en el Reglamento (CE) n° 1215/2012 del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, arriba mencionado; y/o

en el Reglamento (CE) n° 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental;

Una lista actualizada de los órganos jurisdiccionales competentes figura en el siguiente enlace: [Buscador de órganos jurisdiccionales](#)

Última actualización: 12/04/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.